RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 420-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de septiembre de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, TEMPORADA DE LLUVIAS 2020 – 2021"; Informe Nº 356-2020-SGGRD-GSC-MDCC; Proveído Nº 1740-2020-GSC-MDCC; Informe Nº 322-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el numeral 1 del artículo 14° de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales ,como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia; asimismo, el numeral 1 del artículo 47 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, autoriza, en forma excepcional, a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales, para utilizar hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, para ser destinado al financiamiento de actividades destinadas a: i) la limpieza y/o descolmatación del cauce de ríos y quebradas; ii) la protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo; y iii) la monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos;

Que, mediante Informe Nº 356-2020-SGGRD-GSC-MDCC, del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre, se remite el Plan de Trabajo denominado "DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, TEMPORADA DE LLUVIAS 2020 – 2021", el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Prevenir la generación de nuevos riesgos y reducir los niveles de los existentes en el distrito de Cerro Colorado, mediante la gestión de planes, proyectos y actividades priorizadas que ayuden a desarrollar una cultura de prevención y la capacidad de resiliencia de la población; y con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: i) Incorporar la Gestión del Riesgo en la Planificación del Desarrollo como instrumento que ayude a identificar y prevenir la generación de nuevos riesgos y reducir los existentes, ii) Reducir los niveles de riesgo existentes; asimismo, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 263,175.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), presupuesto otorgado mediante Disponibilidad Presupuestal inserta en el Informe N° 322-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, cuyo gasto será cargado en la actividad "Mantenimiento de causes, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, TEMPORADA DE LLUVIAS 2020 – 2021", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 263,175.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), cuyo gasto será cargado en la actividad "Mantenimiento de causes, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, debiendo presentar los informes necesarios sobre el avance del mismo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL